ACTA N° 256 SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378

ASISTENTES:

Panelistas: Claudio Agostini, Jorge Hermann Anguita y Eduardo Saavedra Parra.
Secretaria Abogada del Panel: Carolina Ogas Cabrera

LUGAR: Por medios telemáticos – videoconferencia

FECHA Y HORA: 13 de marzo de 2025 (11:00 horas).

TABLA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (13 DE MARZO DE 2025)

Tema a tratar:
1.- Solicitud de reconsideración presentada por el equipo de DTPR, relativa a la solicitud de Prórroga del perímetro de exclusión de Castro.

Desarrollo de la Sesión:
Siendo las 11:00 horas se da inicio a la sesión por medios telemáticos, con la asistencia de los Panelistas Claudio Agostini, Jorge Hermann y Eduardo Saavedra, y de la Secretaria Abogada Carolina Ogas Cabrera.

1. Punto 1 de la Tabla: solicitud de reconsideración presentada por DTPR en relación a la solicitud de prórroga del perímetro de exclusión de Castro.

Comienza la sesión, los panelistas hacen una revisión de todos los antecedentes relativos a la solicitud de prórroga del perímetro de exclusión de Castro, solicitud sobre la cual el panel de Expertos emitió pronunciamiento y fue comunicado al equipo de DTPR, en los siguientes términos:
"En cuanto al perímetro de Castro, se autoriza la prórroga por 10 meses y se recomienda que se licite el perímetro para que pueda adjudicarse a fines de 2025, que se adjudique por 3 años para empalmar con el futuro perímetro eléctrico.
lmar con el futuro perímetro eléctrico.
Finalmente, el Panel reafirma el hecho de que la preparación de las bases de licitación debe realizarse durante el periodo de vigencia de los perímetros de exclusión con una antelación suficiente y no esperar hasta el final de éste. En concreto, la preparación anticipada de las bases de licitación dentro del plazo de vigencia de los perímetros de exclusión asegura que el proceso de contratación se realice de manera ordenada y sin contratiempos, previniendo las interrupciones en el servicio y garantizando la continuación de las operaciones. Además, el Panel destaca que se evita así depender de los períodos de prórroga, que deberían ser la excepción y no la regla, permitiendo un uso más eficiente de los recursos y tiempo. Por lo tanto, se solicita a DTPR considerar este aspecto para el resto de los perímetros de exclusión".

Luego los Panelistas comienzan el análisis de los antecedentes que fundan la solicitud de reconsideración de la prórroga otorgada para el perímetro exclusión de Castro, en lo medular el equipo de DTPR, presenta cuatro aspectos que fundamentan su solicitud:
1. Cancelación de la Unidad de Negocio (UN) N°1, lo que solamente deja a una Unidad de Negocio con operación en la ciudad.

2. Correcto desempeño del operador vigente (UN N°2). Se mostró que el operador vigente ha tenido indicadores operacionales correctos durante la vigencia de toda su operación. Adicionalmente, no ha registrado incumplimientos relacionados a indicadores operacionales durante todo el año 2024.

3. Generación de licitación para evaluar y conocer la percepción del sistema de Transporte Público Mayor en diferentes comunas de Chiloé, entre ellas, Castro. El servicio que se menciona, que se licitará por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, generará información clave para generar una nueva licitación de transporte público mayor. Esto porque se espera generar programas operacionales ajustados para un futuro sistema en la comuna, y también se revisarán indicadores operacionales que permitan recoger la percepción de los usuarios sobre el sistema de transporte. Los resultados finales se tendrán, según el cronograma contemplado para dicha licitación, en diciembre de 2025. Como División se considera conveniente esperar, por lo menos hasta esa fecha, para generar un nuevo concurso que reemplace al sistema de transporte público mayor actual en la comuna de Castro. Esto debido a que los inputs necesarios para generar un nuevo concurso de manera robusta saldrán del proceso mencionado.

4. Restricciones presupuestarias.

En relación a los argumentos presentados por DTPR, y luego del análisis de lo que se ha expuesto, el Panel de Expertos por unanimidad ha decidido rechazar la solicitud de reconsideración presentada, teniendo para ello especialmente en consideración, que no se ha presentado ningún antecedente nuevo o distinto a lo que ya se había expuesto en la solicitud de prórroga sometida a conocimiento de este Panel con anterioridad. En dicho sentido, no se ha expuesto ningún fundamento que permita al Panel de Expertos modificar lo que se ha decidido.

Finalmente, el panel de Experto reitera la necesidad que los procedimientos de licitación se ajusten a los plazos que han sido aprobados para cada uno de los perímetros que se encuentran actualmente vigentes.

Se solicita a la Secretaria Abogada preparar oficio de comunicación de lo decidido.

Sin haber más temas que tratar, siendo las 12.05 horas, se pone término a la Septuagésima Quinta Sesión Extraordinaria del Panel de Expertos de la Ley. 20.378.

Claudio Agostini González
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378

Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378

Eduardo Saavedra Parra
Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378